



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS

MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

9992

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

**ORDENANZA N° 2142/22**  
Fontana, 17 de noviembre de 2022.-

FECHA	HORA
SALIDA	
23 NOV 2022	11:52
N° 190-2022 LET 6	

**VISTO:**

La A/S N° 322/22, de fecha 09 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita TOME CONOCIMIENTO del Convenio de Cooperación de Acciones Institucionales entre Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional dependiente de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la Ciudad de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se TOME CONOCIMIENTO del Convenio de Cooperación de Acciones Institucionales entre Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional dependiente de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la Ciudad de Fontana, suscripto en fecha 26 de octubre del corriente año.

**Que** mediante dicho instrumento legal, las partes se comprometen a estrechar las relaciones de colaboración, cooperación y asistencia entre La Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional, y la Municipalidad de Fontana en favor de la prevención, promoción y asistencia nutricional. Asimismo, las partes se obligan al fortalecimiento de las comunicaciones respecto de las acciones que se emprenderán de manera articulada.

**Que** se adjunta copia del convenio suscripto.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 327/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 35/22, de fecha 17 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 35/22.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del Convenio de Cooperación de Acciones Institucionales entre Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional dependiente de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la Ciudad de Fontana, suscripto en fecha 26 de octubre del corriente año.

*Norma Noemi Falchini*  
Secretaria de Coord. de  
Comisiones Internas y  
Perman. del Concejo Municipal



*Ruben Osvaldo Avalos*  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2142/22**

Fontana, 17 de noviembre de 2022.-

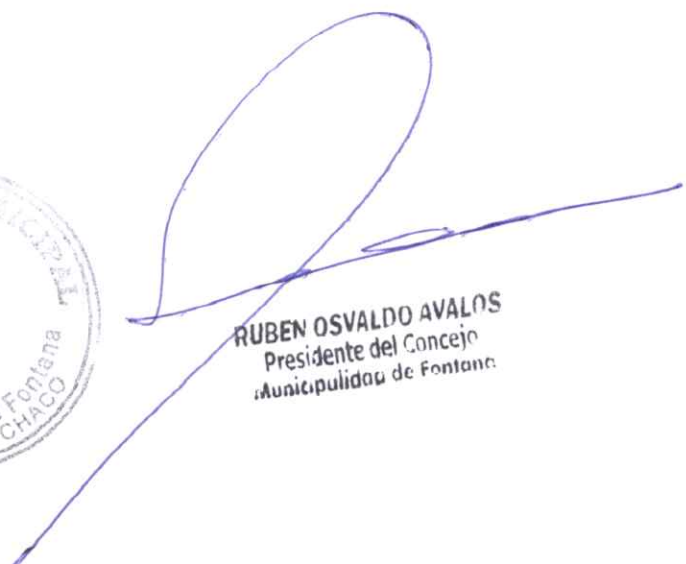
**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
**Norma Noemi Falchini**  
Secretaria de Coord. de  
Comisiones Internas y  
Perman. del Concejo Municipal



  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**Convenio de Cooperación de acciones institucionales entre unidad Provincial de Seguimiento Nutricional dependiente de la Subsecretaria de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la Ciudad de Fontana.**

En la ciudad de Resistencia, Provincia del CHACO, a los 26 días del mes de OCTUBRE DEL 2022, se celebra el presente convenio de Cooperación de acciones institucionales entre la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional dependiente de la Subsecretaria de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la Ciudad de Fontana.

**Antecedentes**

**QUE**, Teniendo en cuenta la promoción y el desarrollo de las organizaciones gubernamentales, como las políticas públicas vigentes tendientes a superar las condiciones de pobreza y exclusión social, asistiendo con especial dedicación a las personas con necesidades básicas insatisfechas en situación de vulnerabilidad social.

**QUE**, es necesaria la implementación de acciones tendientes a la prevención y erradicación la desnutrición infantil, realizando aquellas actividades y acciones que contribuyan de un modo eficaz y duradero a preservar el capital de la humanidad de nuestras comunidades, focalizando los esfuerzos sobre la franja atarea comprendida en la Primera Infancia.

**Que**, las partes tienen un interés común en trabajar por el bienestar y el desarrollo de la comunidad en general en especial dedicación en la elaboración de proyectos de políticas de promoción y asistencia tendientes a asegurar la nutrición de la niñez, el cuidado de la salud y la estimulación en la franja atarea comprendida en la Primera infancia en la materia de salud nutricional incluyendo al núcleo familiar.

**Que**, existen antecedentes institucionales sobre las experiencias de trabajos articulados realizados dentro de los dispositivos institucionales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Fontana.

**Por lo expuesto**, las partes mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el cual se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primero:** El presente Convenio Marco tiene por objeto el establecimiento de estrechar las relaciones de colaboración, cooperación y asistencia entre La Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional, y la Municipalidad de Fontana en favor de la prevención, promoción, asistencia nutricional.

**Por el mismo se solicitó llevar adelante visitas a modo de talleres, a los merenderos, asociaciones civiles, fundaciones, ONG, entre otros, que así lo requieran para el fortalecimiento de ellos.**

Obligándose al mismo tiempo al fortalecimiento de las comunicaciones sobre las acciones que se emprenderán de manera articulada.

**Segundo:** Establecer las autorizaciones correspondientes para la utilización de los espacios cedidos por el municipio el cual será utilizado por los diferentes equipos para el trabajo que se desarrolla diariamente en el territorio.

**Tercero:** La Unidad de Seguimiento Nutricional se compromete a:

Norma Noemi Falchini  
Secretaria de Coord. de  
Ases Internas y  
Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

03  
03

- 1) Brindar talleres de Educación en alimentación nutricional, los cuales se realizarán las veces que sea necesaria.
- 2) La población destinataria de la Unidad Nutricional sobre la cual se realizarán las acciones inherentes a las acciones a desarrollar.
- 3) Proporcionar la entrega de módulos alimentarios a la población que requiera de dicho fortalecimiento y/o aporte nutricional.

**Cuarto:** habilitar a las partes intervinientes en el presente convenios Marco de mutua colaboración, a la realización de acuerdos escritos, que tiendan al fortalecimiento de las acciones.

**Quinto:** Las partes, realizarán las siguientes actividades:

- Entrega de módulos alimentarios a la población que registre bajo peso (niños/as, adolescentes y embarazadas); dicha entrega se realizará durante la realización de talleres referidos a alimentación saludable.
- Charlas con distintos profesionales del área de salud (obstetras, odontólogos, pediatras, entre otros).
- Entrevistas domiciliarias o consejería a realizarse en los distintos dispositivos indicados al efecto.

Los lugares destinados al efecto son los siguientes:

- Centro Integrador Comunitario Darío Montiel, ubicado en las 444 Viviendas Ch 46 Mz 63;
- DIAT (Dispositivo de Abordaje Territorial) – SEDRONAR, ubicado en 506 Viviendas CH 39 Mz 24; y
- Centro Integrador Comunitario Cacique Pelayo, ubicado en calle Mendoza 3750.
- Los días a llevarse a cabo serían: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, en los horarios de 8 a 12 hs, en los lugares antes mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio a los efectos legales, los citados al comienzo incluyendo el domicilio electrónico de cada parte. En Fontana, provincia del Chaco, a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre de 2022.

LIC. Dora Wieres  
Coordinadora de la Unidad Nutricional  
Unidad N.º 1  
Sub. de la Unidad Social  
Ministerio de Desarrollo Social

PATRICIA A. RODRIGUEZ  
D.N.I. N.º 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

Norma Noemi Falchini  
Secretaria de Coord. de  
Comisiones Internas y  
Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



**RESOLUCIÓN N°3768/2022**  
FONTANA, 24 de noviembre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2142/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 17 de noviembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2142/22 sancionado el día 17 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.**

Valletto Víctor Gabriel  
D. N. I. N° 24.908.612  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana

PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana